

INFORME AJ-CPAI 2020/51 SOBRE PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL. (EXPTE. 356/2019) (2º INFORME)

Asunto: Subvenciones y ayudas públicas. Bases reguladoras. Comunicación social (audiovisual). Disposición de carácter general. Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones. Segundo informe después del trámite de audiencia e información pública exigido en el informe AJ-CPAI 2019/127.

Habiéndose solicitado por la Ilmo. Sr. Secretario General Técnico informe preceptivo de esta Asesoría Jurídica sobre el pliego de referencia, conforme a lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que resulta de aplicación supletoria en nuestra Comunidad Autónoma, ante la falta de previsión normativa específica sobre el particular, se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Resulta conveniente comenzar nuestra exposición transcribiendo la actual petición realizada:

“A los efectos de la emisión del correspondiente informe preceptivo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2 d) del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones en la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 282/2010, de 4 de mayo y el artículo 78.2 a) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se le remite el expediente completo, precedido de su correspondiente índice, referente al PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL.

En relación con el citado proyecto de Orden, es necesario indicar, que el mismo ya fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería con fecha de 21 de octubre de 2019. No obstante, dado que en la consideración jurídica tercera, último párrafo, de este informe se indicaba que no constaba la realización de trámite de audiencia e información pública o la justificación de las graves razones de interés público, que permitan su omisión; por parte de esta Secretaría General Técnica, y a instancia del órgano gestor del expediente, se optó por la realización de los expresados trámites.

Como consecuencia de su realización, se ha procedido, por el órgano gestor a realizar un nuevo informe de valoración y como resultado del mismo a redactar un nuevo texto de proyecto de



Firmado por: IZQUIERDO BARRAGAN MARIA MERCEDES		29/04/2020 12:59	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	PzPpxDL581StNYaUPuvpThLIRsc3dS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Orden y en consecuencia se ha estimado que debe procederse a remitir este último texto (con la documentación del expediente) a esa Asesoría Jurídica, para que emita informe al respecto.”

SEGUNDO. - Ha de destacarse, el carácter preceptivo del presente informe de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2.d) del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en relación con el artículo 78.1 y 2 a) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se regulan la organización y funciones del Gabinete Jurídico y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- El objeto del presente informe se circunscribe a un nuevo texto de proyecto de Orden tras la realización de los trámites de audiencia e información pública cuya omisión se había puesto de manifiesto en el informe AJ-CPAI 2019/127.

A la vista de las modificaciones introducidas ninguna observación jurídica ha de realizarse al texto remitido.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I. sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho.

LA LETRADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Fdo.: M^a de las Mercedes Izquierdo Barragán



Firmado por: IZQUIERDO BARRAGAN MARIA MERCEDES		29/04/2020 12:59	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	PzPpxDL581StNYaUPuvpThLIRsc3dS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	